



“POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA UNA COMISIÓN Y UN ENCARGO”

El Secretario de Servicios Administrativos, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Decreto Municipal 126 de 2019, Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde las de *“Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...”*.
2. Que el señor Alcalde, mediante Decreto Municipal 126 de 2019 delegó en la Secretaria de Servicios Administrativos, la facultad para aceptar renuncias de los servidores públicos de la Administración Municipal.
3. Que el señor **ANDRES DIAZ POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.037.588.640, ostenta derechos de Carrera Administrativa en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Nivel Profesional.
4. Que el funcionario **ANDRES DIAZ POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.037.588.640, mediante Decreto Municipal 412 del 3 de noviembre de 2020, se le concedió una Comisión por el término de un (01) año, para desempeñar un cargo de Libre Nombramiento y Remoción, cual es Subdirector de Planeación del Desarrollo Territorial, Código 070, Grado 02, Nivel Directivo, adscrito a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, lo anterior, consecuencia del Nombramiento Ordinario que se le realizó mediante Decreto Municipal 410 del 3 de noviembre de 2020.
5. Que el funcionario **ANDRES DIAZ POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.037.588.640, mediante Resolución Municipal 911 del 15 de junio de 2021, se Encargó como Secretario de Despacho de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, Código 020, Grado 05, Nivel Directivo, toda vez que su titular se encuentra con Covid – 19.
6. Que mediante escrito de fecha 29 de junio del año 2021, el funcionario **ANDRES DIAZ POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.037.588.640, presentó renuncia voluntaria, TANTO A LA Comisión como al Encargo referidos anteriormente.
7. Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.43, establece, *“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”*
8. Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2005, establece, *“Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3)*

RESOLUCIÓN No. 1026

FECHA: 29 DE JUNIO DE 2021



años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar a partir del siete (07) de julio del año 2021, al finalizar la jornada laboral, el Encargo otorgado mediante Resolución Municipal 911 del 15 de junio de 2021, al funcionario **ANDRES DIAZ POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.037.588.640.

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar a partir del siete (07) de julio del año 2021, al finalizar la jornada laboral, la Comisión otorgada mediante Decreto Municipal 412 del 3 de noviembre de 2020, al funcionario **ANDRES DIAZ POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.037.588.640.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo al señor **ANDRES DIAZ POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.037.588.640, a efectos de que realice entrega debida y oportuna del puesto de trabajo a su superior jerárquico o a quien este determine.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en el Municipio de Sabaneta a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTÍNEZ
Secretario de Servicios Administrativos

*Elaboró: Cesar Eduardo Chica Quevedo.
Asesor Jurídico Servicios administrativos.
Revisó: Juan Sebastián García Carmona.
Subdirector – Talento Humano.*